

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS, Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE GABINETE DE CIRCULACIÓN TIPO "C" EN LA ESTACIÓN DE HUENEJA-DOLAR (GRANADA)". Expte.: 3.18/27507.0279.-

Asisten como miembros de la Mesa:

Director de Compras y Contratación
Interventora Delegada de ADIF y ADIF AV
Técnico de Asesoría Jurídica (H.A.G)
El Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes
Técnico de Seguimiento y Documentación (C.G.C.)
Subdirector de Contratación II

Presidente.
Vocal Interventor
Vocal Asesor Jurídico
Vocal Técnico
Vocal Técnico
Secretario

En Madrid a 26 de Febrero de 2019, siendo las 11:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, al objeto de proceder a la valoración de los informes de Temeridad y posterior propuesta de adjudicación del expediente de contratación que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE GABINETE DE CIRCULACIÓN TIPO "C" EN LA ESTACIÓN DE HUENEJA-DÓLAR (GRANADA)". Expte.: 3.18/27507.0279 El presupuesto de licitación es de 60.848,82 € (Sin IVA) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- RUIZ DONCEL, S.L.
- CONSTRUCCIONES REINA FERNANDEZ, S.L.
- CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ANDENES, S.L.
- MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.
- JOHEMARA SERVICIOS, S.L

Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

Que, el 22/01/2019 tuvo lugar la apertura del Sobre único, admitiéndose todas las ofertas presentadas y resultando la mejor clasificada :

- RUIZ DONCEL, S.L.



Con esta misma fecha se solicita informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas a los servicios técnicos, recibándose este con fecha 31.01.2019, resultando que la oferta presentada por la empresa RUIZ DONCEL, S.L se encuentra incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

Que en fecha 01/01/2019, se procede a comunicar a las citada empresa que su ofertas económicas se halla incurso en presunción de anormalidad, instándola a presentar las justificaciones que considere oportunas.

Que, en tiempo y forma, se ha recibido escrito y documentación de la empresa arriba indicada, en relación con la oferta presentada.

Que, con fecha 25/02/2019, se elabora, por parte de la Subdirección proponente, el informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad de la oferta presentada por la empresa anteriormente citada, en el que se indica que se consideran válidas las justificaciones de la empresa:

- RUIZ DONCEL, S.L.

Que con fecha 25.02.2019, se elabora, por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global.

Analizada por la Mesa de Contratación la documentación relativa a la presunción de temeridad o anormalidad de las ofertas presentadas por la empresa anteriormente citada, por los miembros de la Mesa, en función del citado informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que la proposición presentada por la empresa RUIZ DONCEL, S.L.

- Puede ser aceptada y, por tanto, resultar adjudicataria.

Que la Mesa estima que los informes elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mantiene el orden de clasificación figurado en el acta de fecha 22/01/2019 y en consecuencia con esta y por unanimidad acuerdan, elevar al Órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE GABINETE DE CIRCULACIÓN TIPO "C" EN LA ESTACIÓN DE HUENEJA-DOLAR". Expte.: 3.18/27507.0279 a RUIZ DONCEL, S.L. (B18071316) por ser la empresa mejor clasificada, al haber presentado la mejor oferta en relación al precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

Base imponible	47.480,00 €
Total IVA (21%)	9.970,80 €
Total con IVA	57.450,80€

y un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses.

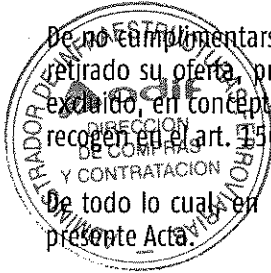


De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Si comprobado que la empresa no se encuentra inscrita en el ROLECE, se solicitará, en su caso, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento, presente la documentación la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida con carácter general.

A la vista de la documentación aportada por el licitador mejor clasificado, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación al precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación, y se procederá a la adjudicación en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que se haya recibido la citada documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, siendo igualmente de aplicación a este supuesto los demás efectos que se recogen en el art. 150.2 de la LCSP.

De todo lo cual en mi condición de Secretario de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.



El Presidente de la Mesa,	El Secretario de la Mesa,
